



**1. PROYECTOS DE LEY.**

DE MEDIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. [7L/1000-0022]

**Enmiendas mantenidas para su votación en Pleno.**

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular por el que comunica las enmiendas al Proyecto de Ley de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, número 7L/1000-0022, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión de Presidencia y Justicia y no incorporadas al Dictamen, mantiene para su votación en Pleno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 10 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/1000-0022]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, referente al Proyecto de Ley de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, comunica que mantiene vivas las enmiendas números 6-6P, 7-7P y 8-8P que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, pretende defender en Pleno.

9 de marzo de 2011

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."